



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6255

(19 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN ALGUNAS ELECCIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1981 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026 Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES No. 4583 DEL 15 DE MAYO Y No. 4972 DEL 28 DE JULIO DE 2026, QUE ADOPTAN EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 11 del 2001 del Consejo Superior Universitario se ordena a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral para el año 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 se modificó la Resolución No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que adoptó el Calendario Electoral para el año 2026, con el fin de incorporar una nueva fecha para la elección de dos representantes docentes ante el Comité Electoral.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4972 del 28 de julio de 2026 se modificó las Resoluciones de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero y No. 4583 del 15 de mayo de 2026, que adoptó el Calendario Electoral para el año 2026, con el fin de incorporar la elección del Director del Programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés, Director del Departamento de Estudios Interdisciplinarios y Director del Departamento de Ciencias Básicas Ambientales en las elecciones establecidas para el 03 de septiembre de 2026.

Que el día 10 de agosto de 2026 ocurrió un terremoto de considerable magnitud que afectó diferentes zonas del territorio colombiano, generando impactos significativos en la infraestructura física y tecnológica, entre otros aspectos. El municipio de Pereira, Risaralda, fue uno de los territorios afectados por este evento, situación que incidió directamente en las instalaciones y en la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que la Gobernación del departamento de Risaralda expidió el Decreto “por el cual se decreta la calamidad pública en el departamento de Risaralda con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones”, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, así como en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6255

(19 DE AGOSTO DE 2026)

Que se hace necesario suspender los procesos electorales convocados para las elecciones del 03 de septiembre de 2026 correspondiente a Directores de Departamento y Programa, y Representantes por elección ante los Consejos de Facultad, Comités Curriculares y Comité de Investigaciones, así como las elecciones establecidas para el 24 de septiembre de 2026 correspondientes a la elección de dos representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral y Representantes por elección ante los Consejos de Facultad, Comités Curriculares y Comité de Investigaciones.

Que la anterior disposición y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el mejor cumplimiento de la voluntad del Consejo Superior Universitario.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las siguientes elecciones establecidas mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptaron el calendario electoral para el año 2026, así:

- **SEPTIEMBRE 03:**

ELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

1. Director departamento de Humanidades e Idiomas.
2. Director programa de Tecnología Mecánica – Ingeniería en Manufactura.
3. Director del Programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en Inglés.
4. Departamentos de Estudios Interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Ambientales.
5. Director Departamento de Ciencias Básicas Ambientales

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección a los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6255

(19 DE AGOSTO DE 2026)

- **SEPTIEMBRE 24:**

ELECCIÓN REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES

1. Dos Representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral.

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección a los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuarán vigentes las siguientes elecciones establecidas mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptaron el calendario electoral para el año 2026:

- **AGOSTO 20**

ELECCIÓN REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

1. Un Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario.

- **OCTUBRE 29:**

ELECCIÓN REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

1. Un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario

ELECCIONES REPRESENTANTES COMITÉS CURRICULARES Y CONSEJOS DE FACULTAD.

1. Representantes por elección a los Comités Curriculares.
2. Representantes por elección a los Consejos de Facultad.
3. Representantes por elección a los Comités de Investigaciones de las Facultades.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución, expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6255

(19 DE AGOSTO DE 2026)

mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación de la designación, según sea el caso, respetando el período de quienes están en ejercicio de dichas representaciones, correspondiéndole iniciar al candidato que obtenga el mayor número de votos, en razón a que los períodos de los actuales representantes vencen en fechas diferentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira